



Santiago, 14 de abril de 2020

CIRCULAR N°6

SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con objeto de informarle, que recientemente SOFOFA se adjudicó la Licitación Pública de Encomendamiento de Funciones en materia de Certificación de Origen de los Productos nacionales que se exporten acogidos a los beneficios de los siguientes Acuerdos Comerciales suscritos por Chile:

- 1. Acuerdo de Alcance Parcial Chile India
- 2. Acuerdo de Asociación Económica Chile Indonesia
- 3. Acuerdo de Asociación Económica Chile Japón
- 4. Acuerdo de Complementación Económica Chile Bolivia (ACE Nº22)
- 5. Acuerdo de Complementación Económica Chile Cuba (ACE N°42)
- 6. Acuerdo de Complementación Económica Chile Ecuador (ACE N°65)
- 7. Acuerdo de Complementación Económica Chile Mercosur (ACE Nº35)
- 8. Acuerdo de Complementación Económica Chile Perú (ACE N°38)
- 9. Acuerdo de Complementación Económica Chile Venezuela (ACE №23)
- 10. Acuerdo de Libre Comercio Chile Argentina (ACE N°35)
- 11. Acuerdo de Libre Comercio Chile Colombia
- 12. Acuerdo de Libre Comercio Chile Malasia
- 13. Acuerdo de Libre Comercio Chile Tailandia
- 14. Acuerdo de Libre Comercio Chile Turquía
- 15. Acuerdo de Libre Comercio Chile Uruguay (ACE N°73)
- 16. Acuerdo de Libre Comercio Chile Vietnam
- 17. Acuerdo Regional N°4 (PAR N°4).
- 18. Protocolo Comercial Chile Alianza del Pacífico
- 19. Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) cuando corresponda.





Al respecto, informo, que según lo establece el Contrato suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones – PROCHILE y SOFOFA, <u>a partir del lunes 20 de abril de 2020 el valor por cada certificado de origen emitido será de \$ 10.000.-. Los certificados de reemplazo tendrán también, un valor de \$ 10.000. Como tarifa única a nivel nacional.</u>

El valor de cada Certificado comprenderá la inclusión de hasta 20 productos en un mismo certificado de origen y considerará su original y hasta 4 copias impresas.

Sobre el particular, agradeceré a usted, disponer se tomen las providencias del caso, considerando la proximidad de la fecha en que regirán los nuevos valores por la emisión y reemplazo de los Certificados de Origen de Encomendamiento.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Paula Correa Popovic

Subgerente Comercio Exterior